

SECRETARIA: Hoy, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), paso a despacho del señor Juez las presentes diligencias.- Sírvase proveer

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

PROCESO	DESPACHO COMISORIO No 001
DEMANDANTE	JULIANNY DELGADO PASOS
DEMANDADO	BRIAN ALDEMAR DELGADO BOLIVAR
RADICADO	760013110004-2022-00236-00
INSTANCIA	UNICA
PROVIDENCIA	AUTO N° 445
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE LA COMISIÓN SECUESTRO INMUEBLE
DECISIÓN	SE OFICIA AL COMITENTE QUE ANEXE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE

Palmira V, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Antes de entrar a resolver de fondo sobre la comisión conferida por JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI, se hace necesario requerir al comitente para que aporte los linderos del inmueble objeto de la diligencia secuestro, ya que en el certificado de tradición aportado del inmueble solo se indica la dirección del mismo, mas no se informa los linderos, siendo indispensables para llevar a cabo la diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle

DISPONE:

PRIMERO: SE REQUIERE al Comitente y/o parte interesada solicitándole que en la mayor brevedad posible se sirva remitir a este estrado judicial, como inserto un documento donde se encuentren relacionados los linderos del inmueble objeto de la medida de secuestro y que se identifica con la matrícula inmobiliaria No 378-111213.

SEGUNDO: Por secretaria remítase copia del presente auto al correo electrónico del comitente, para que se sirva remitir la información requerida.

NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
JUEZ

acg

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945005a7963c49c15dc2c5312d03d4f92012d1c97721ee472559ce9f8dfab1a8**

Documento generado en 22/02/2024 07:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>